

## FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

### FONDO DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA FUA 001 2024

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. Presentación

Las ideas que se construyen para responder preguntas que se hacen a la luz de un contexto, se convierten en proyectos de investigación. Los estudiantes de la Universidad de Antioquia desarrollan habilidades durante su formación en el ciclo del pregrado que fortalecen y promueven el pensamiento crítico y la generación de conocimiento fundamental, hipótesis filosóficas y obras de arte. La Universidad de Antioquia y La Fundación Universidad de Antioquia han unido sus capacidades para financiar las ideas de nuestros estudiantes de pregrado.

La Fundación Universidad de Antioquia tiene como misión “*cooperar con el cumplimiento de los fines de la Universidad, así como propiciar su desarrollo y modernización en búsqueda de la excelencia académica y científica*”, en virtud de ello, impulsa proyectos que enriquecen el patrimonio científico y social de la Universidad de Antioquia. En concordancia con su direccionamiento estratégico busca cooperar con el desarrollo de la Universidad de Antioquia, impulsar iniciativas y programas de investigación, apropiación, transferencia y gestión de tecnologías que sirvan al sector productivo y social de la región y del país, permanentemente brinda oportunidades a la comunidad universitaria para continuar con la búsqueda de la excelencia académica y científica que impacte positivamente a la sociedad.

Con esta convocatoria se busca promover la actividad y la formación investigativa de estudiantes de pregrado en la Universidad de Antioquia, mediante la financiación de proyectos de investigación en los cuales atiendan desde el conocimiento fundamental o básico los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas.

Estos términos de referencia contienen los requisitos y toda la información necesaria para presentarse a la convocatoria, por lo que los participantes deben asegurarse de que cumplen con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuentan con la información y documentación solicitada y que puede cumplir los compromisos planteados.

## 2. Objeto

Financiar y/o cofinanciar proyectos de investigación básica, elaborados y ejecutados por estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia, que aporten a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas.

## 3. Dirigido a

Estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia matriculados.

## 4. Financiación

### 4.1.Monto de la convocatoria

La Fundación Universidad de Antioquia cuenta para la convocatoria, doscientos millones de pesos (\$200.000.000) para el año 2024 y que corresponden a recursos de excedentes de la entidad de 2024.

De incorporarse más recursos a este presupuesto inicial, la Fundación queda facultada para asignarlos a los proyectos de acuerdo al orden de elegibilidad del comité evaluador

En el caso de no asignarse el total de los recursos en el tiempo estipulado, la Fundación decidirá si prorroga la convocatoria, abre una nueva o utiliza estos recursos en otros programas.

### 4.2.Cuantía a financiar por proyecto

El monto máximo a financiar por la Fundación Universidad de Antioquia por proyecto será de hasta diez millones de pesos (\$10.000.000).

La aprobación de las propuestas se dará acorde con el puntaje asignado por la evaluación del comité evaluador, hasta asignar el 100% del total de los recursos dispuestos para la convocatoria.

### 4.3.Rubros financiables

1	Personal (pe. pago de estímulos a estudiantes que hacen parte del proyecto, asesoría externa, entre otros).
2	Reactivos y material fungible.
3	Trabajo de campo. Experimentos.

4	Asistencia a evento (inscripción, tiquete aéreo o terrestre, estadía) relacionado con el objeto de estudio, siempre y cuando se participe con ponencia o póster).
5	Publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.).
6	Bibliografía.
7	Licencias de Software.
8	Servicios Técnicos.

#### 4.4. Administración y ejecución de recursos frescos

La Fundación Universidad de Antioquia, ejecutará directamente los recursos frescos que aporte a la convocatoria.

El estudiante deberá gestionar con el personal, proveedores y demás actores, la información y documentación necesaria para la ejecución de los rubros del proyecto.

#### 5. Procedimiento

- a) Los estudiantes interesados deberán presentar la propuesta al Centro de Investigación o quien haga sus veces en la Unidad Académica a la que pertenece estudiante o el tutor.
- b) El Centro de Investigación revisará el cumplimiento de requisitos y presentará las propuestas ante el respectivo comité de área del conocimiento<sup>1</sup> al que pertenece la Unidad Académica.
- c) El respectivo Comité de Área seleccionará las diez (10) mejores propuestas según los criterios que defina la misma área y generará un acta con la decisión.
- d) El Centro de Investigación correspondiente enviará las propuestas seleccionadas por el Comité de Área a la Fundación Universidad de Antioquia a través del correo [dirproyecto2045@fundacionudea.co](mailto:dirproyecto2045@fundacionudea.co), adjuntando todos los documentos exigidos en estos términos de referencia, con copia al correo [convocatoriasinvestigacion@udea.edu.co](mailto:convocatoriasinvestigacion@udea.edu.co).

#### 6. Requisitos mínimos de participación y documentos

Requisito		Documento a aportar
1	El proyecto debe ser formulado y presentado por un estudiante matriculado en la Universidad de	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo 1. Carta de presentación y compromiso de la propuesta firmada el estudiante y con el</li> </ul>

<sup>1</sup> Áreas del conocimiento de la UdeA: Ciencias de la Salud; Ciencias Exactas, Naturales e Ingenierías, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes

<b>Requisito</b>		<b>Documento a aportar</b>
	Antioquia. El proyecto que se presente a esta convocatoria deberá ser elaborado exclusivamente por el o la estudiante.	visto bueno de un tutor o asesor (profesor vinculado a la Universidad de Antioquia).
2	El proyecto no debe encontrarse en ejecución o estar siendo financiado por otra instancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo 1. Carta de presentación y compromiso.</li> </ul>
3	Presentación de la propuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento con la propuesta.</li> <li>▪ Anexo 2. Plan de trabajo y presupuesto (cronograma).</li> </ul>
4	El investigador principal deberá ser un estudiante con matrícula vigente tanto al momento de la presentación del proyecto como durante la ejecución de mismo (en caso de ser aprobado). También se podrá participar si él o la estudiante se encuentra en situación de curso incompleto. Las propuestas podrán ser presentadas por uno o varios estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancia de matrícula.</li> </ul>
5	Aceptación de las condiciones de propiedad intelectual establecidas en el numeral 9 de esta convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo 1. Carta de presentación y compromiso.</li> </ul>
6	Determinación de distribución de los beneficios económicos por la explotación de la propiedad intelectual entre los creadores participantes en el proyecto por parte de la Universidad de Antioquia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anexo 3. Acta de registro y de propiedad intelectual</li> </ul>
7	Aval de la Unidad Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carta aval por parte del Comité Técnico del Centro de Investigación de la unidad académica a la que pertenece el estudiante.</li> <li>▪ Carta Aval de dedicación de horas del Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación del profesor tutor o asesor (cuando aplique).</li> </ul>

Requisito		Documento a aportar
8	Autorización del Comité de ética <sup>2</sup> .	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado del Comité de ética. (para proyecto que requieran aval del comité de ética:</li> </ul>
9	Aprobación del Comité de Área.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta del Comité de Área.</li> </ul>

La documentación deberá estar en formato digital y en archivo \*.pdf  
Cada documento deberá ir en archivo separado y debidamente nombrado.

## 7. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los participantes en el proyecto son los siguientes:

7.1. El proyecto deberá contemplar resultados (verificables) a alcanzar. Los productos seleccionados en el plan de trabajo se convertirán en compromiso obligatorio y serán objeto primordial de evaluación de las propuestas.

7.2. El proyecto deberá contemplar la formación del estudiante de pregrado.

7.3. Informes: Es responsabilidad del investigador principal presentar a la Fundación y la Vicerrectoría de Investigación los informes de ejecución técnica y financiera (de avance y final).

7.4. Socialización de la investigación y de sus resultados parciales o finales.

## 8. Evaluación, selección, rechazo, objeciones

### 8.1. Comité Evaluador

Se conformará un comité evaluador de cinco (5) investigadores de la Universidad de Antioquia a partir de las recomendaciones que haga el Comité para el Desarrollo de la Investigación quien recomendará los proyectos a financiar.

La Fundación Universidad de Antioquia realizará la secretaría técnica del Comité.

### 8.2. Evaluación

---

<sup>2</sup> Proyectos que en su diseño metodológico obtienen información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).

Los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador con base en los criterios que se relacionan en la siguiente tabla.

Los Investigadores Principales de las propuestas que cumplan con los requisitos de participación.

N°	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Viabilidad técnica y económica (calidad de la propuesta y de los compromisos).	30
2	Aporte del proyecto a la formación profesional del estudiante.	20
3	Resultados esperados.	20
4	Contribución del proyecto a los ODS.	10
5	Pertinencia de la propuesta.	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

### 8.3.Causales de rechazo

Incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos de participación, duración del proyecto y tiempos de apertura y cierre de la convocatoria.

### 8.4.Reclamaciones y objeciones

Las reclamaciones u objeciones en cuanto a la evaluación y selección que se presenten, serán analizadas por el Comité Evaluador.

## 9. Cronograma

La convocatoria tendrá las siguientes etapas y fechas:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	21 de marzo de 2024.
Cierre de la convocatoria	24 de mayo de 2024.
Recepción de propuestas	Días hábiles entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Horario 7:30 a 12:30 y 13:00 a 17:00.
Evaluación de los proyectos presentados	60 días hábiles (aprox.) a partir de la fecha de cierre.
Comunicación de resultados	29 de julio de 2024.
Firma del convenio	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aceptación de la propuesta.

## **10. Orientaciones para la ejecución del proyecto**

Una vez aprobado, el proyecto deberá ser registrado en el SIIU para que la vicerrectoría de investigación haga el seguimiento.

### **10.1. Duración del proyecto**

Debe estar definida en el plan de trabajo, la cual contará a partir de la suscripción del convenio específico y no debe superar los dieciocho (18) meses calendario.

En caso de requerir ejecución posterior, deberá justificarse dicha necesidad para evaluar su conveniencia y aprobación. El Investigador Principal deberá considerar que cualquier proyecto tiene cuatro etapas de ejecución: inicio, ejecución, seguimiento y liquidación.

### **10.2. Convenio**

La Fundación, la Universidad y la unidad académica, deberán suscribir el correspondiente convenio dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del proyecto.

### **10.3. Recursos de financiación**

Los recursos de cofinanciación por parte de la Fundación Universidad de Antioquia serán administrados por la misma y estarán a disposición una vez se suscriba el convenio de cooperación, de acuerdo a plan de trabajo y de inversión.

### **10.4. Supervisión**

La Fundación y la Vicerrectoría de Investigación, podrán revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los estudiantes y adoptar las medidas que considere necesarias.

### **10.5. Liquidación del convenio**

El convenio deberá liquidarse dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación.

## **11. Propiedad Intelectual y derechos de transferencia y aplicación**

La propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto será de las entidades en función del aporte económico, intelectual e investigativo realizados por las partes.

La Fundación Universidad de Antioquia podrá ceder sus derechos de la propiedad intelectual a la Universidad de Antioquia.

## 12. Información adicional

Puede solicitarse al:

Teléfono      604 5122060, extensión 183  
Móvil            3208845592  
e-mail            dirproyecto2045@fundacionudea.co.

## 13. Anexos

1	Carta de presentación y compromiso
2	Plan de trabajo y presupuesto
3	Acta de registro y de propiedad intelectual